

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Autoriza a realizar Horas Extraordinarias a funcionarios regidos por la Ley Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** a la funcionaria regida por la Ley Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a realizar Horas Extraordinarias en el mes de abril, mayo y junio de 2015, que se indica:

NOMBRE	CARGO	HORAS
<b>MELISSA FERNANDA ALFARO ALFARO</b> RUT N° [REDACTED]	MONITOR DE EDUCACION PARVULARIA EN ESCUELAS MULTIGRADOS, EN EL DEPARTAMENTO EDUC. MUNICIPAL	08

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las horas extraordinarias que sobrepasen el tope autorizado en el presente decreto, deberá ser autorizadas por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS (AS) Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE